

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/114/91.-Doña FELICITAS MICUE EDJANG ANDEME contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-11-1990 por la que se desestima el recurso de reposición promovido contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha 16-1-1990 por la que se acordó la expulsión del territorio nacional al recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de febrero de 1991.-El Secretario.-3.590-E.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.012.-COMERCIAL HILASRIOS, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del TEAC de 28-3-1988, sobre desgravación fiscal a la exportación.-2.869-E.

203.016.-Don JOSEP GUARDIA PRATS contra resolución del TEAC de fecha 15-12-1987, Vocalía Tercera, Sala Primera, Recaudación Seguridad Social, R. G. 1.115-1-87, R. S. 248-87.-2.870-E.

203.022.-AYUNTAMIENTO DE MADRID contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre Plusvalía, R. G. 1.884-2-83, R. S. 684-83.-2.868-E.

208.046.-ADIDAS SARRAGAN ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), silencio administrativo, sobre IGTE.-2.867-E.

208.048.-ADAM OPEL, A. G., contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-7-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades, Vocalía Segunda, Pleno, R. G. 2.452-2-87, R. S. 192-87.-2.866-E.

208.050.-ASTRA UNCETA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-7-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Pleno, R. G. 2.938/89, R. S. N. 670.-2.865-E.

208.056.-PRINCIPADO DE ASTURIAS contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de

fecha 25-7-1990, sobre liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, Vocalía Cuarta, Pleno, R. G. 3.894-90, R. S. 231-90.-2.872-E.

208.058.-LUIS ZAMORANO TAIS Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-7-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades, Vocalía Segunda, Sala Segunda, R. G. 1.945/90, R. S. 118-90.-2.871-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.162.-LABORATORIOS CALIER, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-4-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R. G. 3.457/1989, N-1.065.-2.351-E.

208.164.-MAJORICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-4-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Pleno, R. G. 4.541/1989, R. S. N. 690.-2.350-E.

208.168.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-7-1990, sobre liquidación por el concepto del Incremento del Valor de los Terrenos, Vocalía Novena, Sala Tercera, R. G. 2.379-1-88, R. S. 163-88.-2.353-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.172.-MIGUEL CANALS GUDAYOL Y OTROS Y LA ASOCIACION PARA LA DEFENSA DEL ACCIONISTA, contra Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20-4-1990, sobre Orden por la que se reconocen determinados beneficios tributa-

rios establecidos en la Ley 76/1980 a las operaciones de fusión y escisión de «Cartera de títulos, Sociedad Anónima», y otras Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.-El Secretario.-2.376-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.208.-VIVERIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-6-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R. G. 4.231/1989, R. S. N. 1.236.-2.409-E.

208.210.-EUROLIVA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-6-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R. G. 1213/1989, R. S. N. 700.-2.405-E.

208.212.-Don CARLOS IGLESIAS SELGAS, contra Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-9-1990, sobre sanción.-2.400-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.220.-RECKITT & COLMAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-10-1989, sobre desgravación fiscal a la exportación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de noviembre de 1990.-El Secretario.-2.396-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.278.-DERIVADOS DEL ETILO, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-3-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación, Vocalía Octava, Aduanas. Pleno. R.G. 2.060/89. N-308.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.-El Secretario.-2.384-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.290.-EDITORIAL SEIX I BARRAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-9-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R. G. 863-1-88 R. S. 349/88.-2.365-E.

208.292.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7 de 1990, sobre canon de regulación y explotación de embalses, Vocalía Décima, Sala Tercera, Tasa, R. G. 474-2-88 R. S. 406-88.-2.370-E.

208.294.-HIJOS DE J. BARRERAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre desgravación fiscal, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R. G. 4823-2-87 R. S. 18-88 acumulado R. G. 330-2 y 3338-2-88 R. S. 122 y 298/88.-2.368-E.

208.296.-LABORATORIOS HOSBON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R. G. 3309/89 R. S. N. 1023.-2.369-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.124.-COOPERATIVA DE DETALLISTAS DE ULTRAMARINOS SAN RAFAEL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-3-1990, sobre IGTE Vocalía Sexta-Sala Segunda, R. G. 207-1-82. R. S. 334-89-I.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1990.-El Secretario.-2.352-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.326.-Don FRANCISCO JAVIER PALLARES ALCARAZ contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-9-1990, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Vocalía Cuarta, Sala Segunda, R. G. 3.546-90, R. S. 214-90.-2.364-E.

208.328.-Don ANDRES SALVADOR CRUZ JIMENEZ contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 13-9-1990, sobre incremento del valor de los terrenos, Vocalía Novena, Sala Tercera, R. G. 2.797-1-84, R. S. 12-85.-2.363-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.994.-INMOBILIARIA ROCAFORT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-4-1989, R. G. 1068-1-85, R. S. 95-85, Vocalía Segunda, Sala Primera.-2.945-E.

208.372.-COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 1-6-1990, sobre solicitud para acogerse a los incentivos económicos regionales de la zona de promoción económica de Andalucía.-2.941.

208.378.-EUROLIVA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-5-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades, Vocalía Segunda, Sala Primera, R. G. 7433/89, R. S. 371/89.-2.940.

208.382.-EUROLIVA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-5-1990, sobre Sociedades, Vocalía Segunda, Sala Primera, R. G. 7432/89, R. S. 372-89.-2.947.

208.384.-COMPANIA MERCANTIL F. GUARDADO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-10-1990, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Vocalía Cuarta, Sala Segunda, R. G. 4367-90. R. S. 249-90.-2.946.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.386.-INDUSTRIAS METALURGICAS AUXILIARES VIVES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R. G. 2551-89, R. S. N. 838.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.-El Secretario.-2.948-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.368.-PLANITUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-3-1990, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, Vocalía Novena, Sala Tercera, R. G. 708-1-87, R. S. 157/87.-2.935-E.

208.370.-JACOBS SUCHARD ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, antes CHOCOLATES SUCHARD, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-11-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación.-2.934-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1991.-El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.372.-Don CARLOS PAZOS LAINS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de pensión extraordinaria por lesiones sufridas durante la prestación del Servicio Militar.-2.290-E.

319.725.-Don JUAN RABAL SAFON contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de mutilación.-2.291-E.

321.396.-Don LUIS PAJARES RUBIO contra resolución del Ministerio del Interior sobre homologación retribuciones.-2.318-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de diciembre de 1990.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

320.841.-Don JUVENTINO GARCIA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre integración en la Escuela de Patronos del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de enero de 1991.-El Secretario.-2.559-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

321.260.-Don ANDRES LLORENTE VILLEGAS y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones.-2.579-E.

321.600.-Don LUIS CALVO ORBE contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre toma de posesión de la plaza de facultativo especialista en Cardiología (Hemodinámica) del Hospital «La Paz», de Madrid.-2.597-E.

321.601.-Don BONIFACIO VAQUERO BORJA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso.-2.580-E.

321.602.-Don MIGUEL SALVADOR POYO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso.-2.601-E.

321.610.-Doña MARIA ARACELI MUÑOZ SEVILLANO y otros contra resolución de los Ministerios de Justicia y Economía y Hacienda sobre actualización de trienios y abono de atrasos.-2.594-E.

321.612.-Don MARIANO JOSE MARIA VELASCO DE LA FUENTE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión.-2.584-E.

321.614.-Don PEDRO RODRIGUEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso.-2.578-E.

321.620.-Don MANUEL BELLO MONTERO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre designación de personal para proveer determinados puestos de trabajo.-2.596-E.

321.621.-Don JUAN JOSE GOMEZ COLOMO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre pase a la situación de excedencia voluntaria en actividad secundaria.-2.599-E.

321.624.-Doña ANA MARIA ROYO BLECUA contra resolución del Ministerio del de Educación y Ciencia sobre resolución de concurso de traslados.-2.593-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de febrero de 1991.-El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.465.-Don FRANCISCO ROSALES GRANADOS, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 4-9-1990, sobre sanción de multa por fraude en la comercialización de plátanos de Canarias de categoría inferior a la declarada.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.-El Secretario.-2.765-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don Julián Abas Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles número 105 de 1989, de juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Valcárcel Alcázar y doña María Josefa Lencina Ródenas, se ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y plazo de veinte días, los bienes embargados a dichos deudores que al final se describen, las cuales se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera el día 13 de mayo de 1991, la segunda, en su caso, el día 13 de junio del mismo año y la tercera el día 12 de julio de igual año, todas ellas a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda el referido precio de tasación rebajado en el 25 por 100, y en ambas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente al acto, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta respectivo. Y también podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando al mismo tiempo, sobre la Mesa del Juzgado, el depósito prevenido, o justificando haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Pudiendo obtener, en todo caso, el remate a calidad de ceder.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Vivienda en planta tercera, derecha, tipo A, con entrada por el portal izquierdo, del edificio en que se integra, sito en Hellín, avenida del Conde de Guadalquivir, sin número; ocupa 110 metros 4 decímetros cuadrados útiles y 137 metros 47 decímetros cuadrados construidos. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo-lavadero, balcón-terraza y terraza tendadero al fondo. Inscrita al tomo 928, folio 189, finca 26.964, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Hellín. Valorada a efectos de subasta en 5.850.000 pesetas.

Dado en Albacete a 26 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez, Julián Abad Crespo.-El Secretario.-1.268-3.

ALCOY

Edicto

Doña Ana María Mestre Soro, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 310/1988, se siguen autos

de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Blasco Santamaría, en nombre y representación de «Evelio Mataix Molina, Sociedad Anónima», contra «Lacombe Textil, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 3.273.418 pesetas de principal, más la de 1.250.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de julio de 1991, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del valor de los bienes, pudiendo verificarse en calidad de cederse el remate a un tercero.

Segunda.-Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta acordada, se señalan los días 11 de septiembre de 1991 y 23 de octubre de 1991, a los mismos hora y lugar, para la celebración de segunda y tercera subastas, respectivamente, sirviendo de tipo de las mismas la rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Diez máquinas marca «Propeller 401 E», «P-360», números y series siguientes: Número 3.591, serie 139; número 3.569, serie 139; número 3.590, serie 139; número 3.592, serie 139; número 3.651, serie 140; número 3.653, serie 140; número 3.652, serie 140; número 3.650, serie 140; número 3.694, serie 140; número 3.777, serie 142, valoradas pericialmente en 6.500.000 pesetas.

Dado en Alcoy a 25 de febrero de 1991.-La Juez, Ana María Mestre Soro.-1.892-C.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Teresa Rodríguez Valls, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar (Barcelona),

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 981/1989, seguidos en esta Secretaría de mi cargo por coacciones, se ha dictado sentencia, que literalmente copiada dice:

«Sentencia.-En la localidad de Arenys de Mar a 18 de octubre de 1990. El señor Joaquín Álvarez Landete, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de la misma, ha visto el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 981/1989, sobre coacciones, en virtud del atestado de la Guardia Civil, apareciendo como implicados doña Francisca Olivares Pérez y don Francisco Turne Vázquez.

Fallo: Que debo absolver y absuelto a don Francisco Turne Vázquez de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Joaquín Álvarez Landete.-Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública por ante mí; doy fe.-Firmado: Ana Isabel Alonso Escribano.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente testimonio, al objeto de notificación en forma a doña Francisca Olivares Pérez, a 5 de marzo de 1991.-La Secretaria judicial, Teresa Rodríguez Valls.-4.388-E.

BARACALDO  
Edictos

Don José Manuel Grao Peñagaricano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Baracaldo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 380/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Angel Esteban Urquiza, frente a don Higinio Rodríguez Corbillón; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez consecutivas, del bien que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 24 de abril de 1991 y 22 de mayo de 1991, respectivamente, todas ellas a sus once horas; cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

- La vivienda ha sido valorada en 8.750.000 pesetas.

- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4680 000 17-380/1987 del Banco Bilbao Vizcaya; haciéndose constar necesariamente, en el ingreso, el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

- Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

- Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda izquierda, tipo D, de la planta novena, con entrada por el portal número 13, de un edificio con dos portales señalados con los números 11 y 13 de la calle La Florida, de Baracaldo; que linda, según se entra a la misma: Por su frente, con caja y meseta de la escalera, por donde tiene su acceso, y hueco de los ascensores-descensores que tiene este portal; por el fondo, con la vivienda izquierda, tipo C, de su misma planta, pero del portal número 11, y patio abierto a la fachada sur; por la derecha, con terraza practicable pegante al edificio, en su parte dividida, de 117 metros cuadrados, y por la izquierda, con la vivienda izquierda tipo F de su misma planta.

La vivienda consta inscrita a favor de don Higinio Rodríguez Corbillón, casado con doña Estrella Rodríguez Rodríguez, según la inscripción primera de la finca número 32.652, al folio 126 del libro 529 de Baracaldo.

Dado en Baracaldo a 25 de febrero de 1991.-El Magistrado Juez, José Manuel Grao Peñagaricano.-El Secretario.-1.337-3.

Don Ramón Ortega Cortinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Baracaldo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 483/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», frente a don Antonio Galán García y doña María García Sánchez, vecinos de Santurce, plaza Cabieces, número 2; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 15 de mayo, 10 de junio y 3 de julio, respectivamente, todas ellas a sus diez treinta horas; cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4683-000-17-0483/1990, oficina receptora número 780 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente, en el ingreso, el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.-Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Lonja en planta baja, de 103 metros cuadrados, de la casa número 8 de la carretera de subida a Pajares. Inscrita al libro 211 de Santurce, folio 122, finca 14.936, inscripción quinta. Valorada en 6.180.000 pesetas.

2. Departamento en planta baja, a la trasera del portal lado derecho del número 31 de un edificio en Vicio, junto a Hoyos. Inscrito al tomo 1.008, libro 306 de Portugalete, folio 89, finca 24.683, inscripción primera. Valorado en 3.650.000 pesetas.

3. Vivienda derecha de la planta alta primera de la casa número 5 de la plaza de Virgilanda, en Bakio. Inscrita al libro 24 de Bakio, folio 148, finca 2.047, descrito en la inscripción principal quinta, que es la extensa de la finca matriz 1.375 «N», al folio 127 del libro 23 de Bakio. Valorada en 8.400.000 pesetas.

4. Garaje situado en la planta baja, a derecha e izquierda, entrando al portal de la casa número 5 del edificio sito en la plaza de Virgilanda, de Bakio. Inscrito al libro 26 de Bakio, tomo 666, finca 2.038-1, folio 167, participación indivisa de 30 enteros por 100. Valorado en 900.000 pesetas.

5. Local sótano primero de la casa número 5 del edificio de la casa de Virgilanda, de Bakio. Inscrito al

libro 26 de Bakio, tomo 666, folio 169, finca 2.037-3, folio 167, participación indivisa de 11 enteros por 100. Valorado en 800.000 pesetas.

6. Vivienda que corresponde al séptimo, izquierda, de la casa actualmente señalada con el número 2 de la plaza de San Pedro, de Cabieces Santurce. Inscrita al tomo 717, libro 253 de Santurce, folio 117, finca 17.503, inscripción quinta. Valorada en 5.600.000 pesetas.

Dado en Baracaldo a 4 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Ramón Ortega Cortinas.-El Secretario.-2.131-C.

BARCELONA  
Edictos

Doña Amalia Sanz y Franco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio cognición número 273/1987-A, seguidos a instancia de «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», contra doña Rosa Robuste Noguero, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, el inmueble que luego se dirá; lo que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Vergara, número 12, quinta planta, el día 4 de junio de 1991, en primera subasta, y por el precio de su valoración, 14.200.000 pesetas; el día 28 de junio de 1991, para la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y el día 23 de julio de 1991, en tercera subasta, sin sujeción a tipo; señalándose para todas ellas las doce horas, y se regirán por las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506, 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta

Finca urbana sita en calle Provenza, números 17-19-21, edificio «Núñez-Provenza III», piso quinto, puerta cuarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona al tomo y libro 963 de Gracia, folio 28, finca número 9.331-N.

Valorado en 14.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de febrero de 1991.-La Magistrada Juez, Amalia Sanz y Franco. El Secretario.-2.103-C.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 76/1990, instado por «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Inburgo, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 7 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 3.464.097 pesetas, la finca primera, y 4.852.153 pesetas, la segunda finca, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor, se señala para la celebración de las segunda subasta el próximo día 5 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, con las mismas condiciones que para la anterior.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 3 de julio, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor en el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subasta son:

A) Entidad número 1. Planta sótano de la casa número 19 de la calle Guipúzcoa, de Barcelona, barrio de la Verneda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta ciudad, en el tomo 2.012, libro 359 de la sección tercera, folio 126, finca número 40.118. Valorada en 3.464.097 pesetas.

B) Entidad número 1. Planta sótano de la casa número 17 de la calle Guipúzcoa, con frente principal, chaffán a la de Espronceda 276, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona en el tomo 2.012, libro 359 de la sección tercera, folio 130, finca número 40.122. Valorada en 4.852.153 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.909-C.

★

Don César Rubio Marzo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 22/1991, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

promovidos por Banca Catalana, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, y dirigido contra doña María Perla Díez Sánchez y don Fernando Martínez San Pedro, en reclamación de la suma de 7.916.961 pesetas; en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 8, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 16 de mayo, para la segunda el día 20 de junio y para la tercera el día 18 de julio, todas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Finca objeto de remate

Departamento número 11. Piso tercero, puerta primera, de la casa señalada con el número 85, en la calle Arcadio Balaguer, formando esquina o chaffán a la calle Isaac Peral, de Castelldefels, destinada a vivienda; mide una superficie de 85 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Por su frente, con hueco de la escalera y ascensor y la puerta segunda; por la derecha, con antigua Riera; por la izquierda, con la calle Isaac Peral, y por el fondo, o espalda, con patio de luces y finca de don Ramón Planas Camún. Cuota de 483 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4 al tomo 618, libro 293 de Castelldefels, folio 118, finca 17.285.

Tasación: 10.002.276 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, César Rubio Marzo.—El Secretario.—2.124-C.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 8 de Barcelona,

Hace saber: Que habiéndose observado error cometido en el edicto de fecha 18 de febrero de 1991, anunciando las subastas de la finca hipotecada, donde decía: «Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 696/1990, instado por «Planeta Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Hervás Romero», debía decir: «Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 686/1990, 2.ª, instado por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Emilio Miralles Brau y doña Dolores Expósito Sánchez». El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de edicto aclaratorio, expido el presente en Barcelona a 11 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.125-C.

BILBAO

Edictos

Don Luis Alberto Díez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 366/1989, se tramite procedimiento ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya contra Humberto Martín Eizaguirre y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4707, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Piso en Las Arenas, calle Ibaigane, número 21, 2.º, tipo B, de 197 metros cuadrados.

Sótano, séptima parte indivisa del sótano en Las Arenas, calle Ibaigane, número 21.

Tasado para subasta en 23.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Díez Tejedor.—El Secretario.—1.903-C.

★

Don Ignacio Saralegui Prieto, Secretario de Primera Instancia de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 885/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Javier Vergara Serrano y doña Ana María Gastán Mazagatos, contra don Jesús María Gastán Aranguena y doña María Luisa Tarrío Vázquez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de abril, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.724, clave 00, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de junio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda derecha interior del piso 4.º de la calle Elcano, 36, de Bilbao, tomo 1.676, libro 215, folio 197, finca 5.440-A). El tipo para la primera subasta es de 8.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de febrero de 1991.—El Secretario.—1.336-3.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### Edictos

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón de la Plana.

• Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 689/1988 ACM número 6/1991, seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente que copiada literalmente dice como sigue:

Juzgado de Instrucción número 6 de Castellón de la Plana. Juicio de faltas número 689/1988. ACM 6/1991.

Providencia Magistrado-Juez señor Alvarez de Toledo Quintana.

En Castellón de la Plana, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: se declara la firmeza de la sentencia recaída en los presentes autos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, oírgase por término de seis días a los perjudicados Juan Antonio Planell Albalat, Juan Marín Ocaña, Diego Pérez Sánchez y a las Compañías de seguros Banco Vitalicio y Ercos, poniéndoles de manifiesto en esta Secretaría los autos originales a fin de que en el expresado plazo alegue lo que estime conveniente en cuanto a la forma y circunstancias en que se produjeron los hechos, acreditándose si no estuviere determinado en las actuaciones que si no aportara los elementos necesarios para la cuantificación de los perjuicios se le tendrá por decaído en su condición de perjudicado y en su derecho de reclamar frente a la Compañía aseguradora correspondiente.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima, de todo lo cual, doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo anterior y se expiden dos cartas con acuse de recibo y despachos a los Juzgados de Cabanes y Sorbas (Almería) y oficio al «Boletín Oficial del Estado», de todo lo cual, doy fe.—Siguen firmas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original el que en caso necesario me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Marín Ocaña, expido la presente en Castellón de la Plana a 18 de febrero de 1991.—La Secretaria judicial, María Gracia Martínez Blanco.—3.859-E.

★

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón de la Plana.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.153/1986, seguido contra Cándido Vera Martínez, por denuncia de Guardia Civil de Tráfico, sobre imprudencia con daños, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Debo declarar y declaro haber lugar a la subsanación del error material cometido en el fallo de la sentencia dictada en el sentido de que no figura la indemnización al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por los daños ocasionados en la vivienda metálica de su propiedad, por importe de 59.250 pesetas.

Así, por este mi auto, que será notificado a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Cándido Vera Martínez, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6, en Castellón de la Plana a 19 de febrero de 1991.—La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.—3.799-E.

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Castellón de la Plana,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.785/1988, ejecutoria número 158/1990, se ha dictado la siguiente, que copiada literalmente dice como sigue:

«Juzgado de Instrucción número 6 de Castellón de la Plana.

Tasación de costas que practica la señora Secretaria que suscribe en los autos de juicio de faltas número 1.785/1988 (ejecutoria número 158/1990), seguidos contra «Palmyre Liarte» y «Compañía de Seguros U. A. P.»:

Multa impuesta: 50.000 pesetas.

Indemnización perjudicados:

Paula Pinol Suay: 301.976 pesetas.

Total importe de la tasación costas: 351.976 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de 351.976 pesetas. Salvo error u omisión.

Fecha de sentencia: 19 de abril de 1990.

Nota.—A esta cantidad se sumarán los intereses legales de las indemnizaciones desde la fecha de la sentencia hasta el día en que las mismas se satisfagan, conforme a lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (interés diario de 99 pesetas).

Castellón de la Plana, 14 de septiembre de 1990.—La Secretaria judicial, María Gracia Martínez Blanco.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, el que, a caso necesario, me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a «Palmyre Liarte», expido la presente en Castellón de la Plana a 1 de marzo de 1991.—La Secretaria judicial, María Gracia Martínez Blanco.—4.341-E.

## CORDOBA

### Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en divorcio causal, número 169/1991, instado por Miguel Martínez Moya, contra doña Petra Belloso Arranz, he acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a doña Petra Belloso Arranz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría: de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Córdoba a 22 de febrero de 1991.—El Secretario.—3.804-E.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el divorcio causal número 213/1991, instado por Francisco Gavilán Navarro, contra Dolores Rodríguez Sánchez, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a doña Dolores Rodríguez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Córdoba a 5 de marzo de 1991.—El Secretario.—4.342-E.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en la separación causal número 210/1991, instada por Raíela Vera Vilches, contra Juan Héctor Modesto Castro, he acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a don Juan Héctor Modesto Castro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, en el término de veinte días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Córdoba a 6 de marzo de 1991.-El Secretario.-4.442-E.

#### GIJÓN

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor don Máximo Roman Godás Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 5 de Gijón (Asturias), en providencias de esta fecha, dictadas en autos número 260/1990, de justicia verbal civil, y en su pieza separada de justicia gratuita, promovidos por doña María Dulcinea Álvarez Abril, contra otro, y contra don José Antonio Sánchez Martín, ha acordado citar a éste, que se encuentra en ignorado paradero, para el acto de juicio verbal civil, así como para el acto de juicio de justicia gratuita, para los cuales, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el 11 de junio próximo, a las diez y once horas, respectivamente; con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio su rebeldía.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de citación al codemandado don José Antonio Sánchez Martín, por su ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 26 de febrero de 1991.-El Secretario judicial.-4.583-E.

#### HELLIN

##### Edicto

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad de Hellín y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 190 de 1990 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Josefa Sánchez Negrillo, mayor de edad, vecina de Torroba (Albacete), Pedanía Los Mardos, 2, con documento nacional de identidad 4.909.385, representada por el Procurador señor Vela Alfaro, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Pedro Martínez Sarrion, nacido en Albatana (Albacete), el 27 de julio de 1912, y que estando destinado en el frente de Valfogona de Balaguer (Lérida), desapareció en acción de guerra en 26 de mayo de 1938, sin que desde entonces se haya tenido noticias del mismo, ni conste inscrita la defunción en el Registro Civil.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, para dar conocimiento de la existencia del expediente y que se publicará, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «La Verdad» de Albacete y en Radio Nacional de España.

Dado en Hellín a 18 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez, Miguel Angel Pérez Yuste.-La Secretaria.-4.581-E. 1.ª 26-3-1991

#### HUELVA

##### Edicto

Doña Paloma Fernández Reguera, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 53/1988, a

instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por el Procurador señor Prieto Bravo, contra doña María Paz Amaya Zaira, don Manuel Izquierdo González y don Jesús Navarro Moreno, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se reseñan, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primero.-Para la primera subasta se señala el día 29 de abril de 1991 y hora de las nueve cuarenta y cinco, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.-En el segundo supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 27 de mayo de 1991 y hora de las nueve cuarenta y cinco, con rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercero.-Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 26 de junio de 1991 y hora de las nueve cuarenta y cinco, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarto.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.-Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.-Que los bienes salen a pública subasta a instancias de la parte ejecutante en la forma prevista en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que los ejecutados hayan presentado los títulos de propiedad de las fincas a subastar, ni se hayan suplido previamente la falta de títulos, y que la certificación del Registro relativa a las hipotecas, cargas, censos y gravámenes a que se encuentra afecta la finca ha sido aportada a los autos, y se encuentra de manifiesto en Secretaría a los licitadores que deseen examinarla.

Séptimo.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes a subastar

1. Urbana. Piso tercero posterior izquierda, en Aljaraque, en su calle Barcelona, número 3, debidamente distribuido, valorado en 3.500.000 pesetas.
2. Urbana. Piso tercero posterior derecha, en Aljaraque, en su calle Barcelona, número 3, debidamente distribuido, valorado en 3.500.000 pesetas.
3. Urbana. Local comercial en Aljaraque, en su calle Málaga, número 4, con una superficie de 28,24 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 1.700.000 pesetas.
4. Urbana. Piso segundo anterior derecha, en Huelva, en la calle Escritor Luis Manzano, de 79,31 metros cuadrados, valorado en 4.200.000 pesetas.

Dado en Huelva a 7 de febrero de 1991.-La Magistrada-Juez, Paloma Fernández Reguera.-El Secretario.-1.988-C.

##### Edicto de subasta

En juicio ejecutivo, número 455/1988, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Uroz, contra don Alvaro Ruiz Llopis y doña Piedad Zufia Pellejero, se ha acordado sacar a pública subasta,

término de veinte días, los bienes que al final se dirán, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huelva en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 11 de junio, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación.

Segunda subasta: El día 9 de julio, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 en el tipo, de quedar desierta.

Tercera subasta: El día 26 de septiembre, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

##### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta, cada licitador debe consignar en la cuenta de consignaciones número 1914000017045588 del BBV el 20 por 100 del tipo.

Segunda.-Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.-Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Quinta.-Los licitadores se conformarán con la titulación, en su caso, oportuna, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.-Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en las mismas.

Séptima.-Para el caso de que alguno de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

##### Bien que se saca a subasta

Vehículo «Opel Kadett», matrícula H-4672-I, Valorado en 780.000 de pesetas.

Urbana, parcela 18 en calle Virgen de Asunción, en la Aldea del Rocio, con una superficie de 300 metros cuadrados. Inscrita al tomo 965, libro 120, folio 199, finca 8.470. Valorada en 15.480.000 pesetas.

Dado en Huelva a 20 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.200-3.

#### HUESCA

##### Edictos

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Huesca, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 44/1990, a instancia de don Juan Carlos Moreno Martínez (Jefe de Estación RENFE en Sariñena), contra don Jesús Giménez Ortuño, sobre escándalo, molestias para los viajeros y retraso del tren; en la que se ha acordado citar a este último, que tenía su domicilio en calle Santa Teresa, 45, de Campello (Alicante), y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en ronda Misericordia, sin número, el día 13 de junio, a las diez horas de su mañana, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Huesca, 5 de marzo de 1991.-La Secretaria.-4.269-E.

★

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Huesca, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 45/1990, a instancia de don Juan Carlos Moreno Martínez (Jefe Estación RENFE en Sariñena), contra don Jesús Santamaría Carriedo, sobre escándalo, molestias para

los viajeros y retraso tren; en la que se ha acordado citar a este último, que tenía su domicilio en calle Narciso Monturiol, 1, de Castelldefels (Barcelona), y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en ronda Misericordia, sin número, el día 13 de junio, y hora de las diez quince, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Huesca, 6 de marzo de 1991.-La Secretaria.-4.268-E.

#### INCA

##### Edicto

El ilustrísimo señor don Jerónimo Beltrán Riera, Juez accidental de Instrucción número 1 de Inca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en el procedimiento sumario con el número 19/1990, en el que se dictó auto de procesamiento contra Herman Lategahn, jubilado, de estado casado, con domicilio conocido en calle Argentina, 587, Serra Marina, Santa Margarita, con pasaporte número G2003617, expedido en Alemania, nacido en Herford/NW (Alemania) el día 11 de junio de 1937, siendo el delito del que se le acusa el depósito de armas o municiones del artículo 257 del Código Penal. El procesado se hallaba en libertad provisional y no ha sido hallado en su domicilio en el momento de ir a notificarle el auto de procesamiento, ignorándose su domicilio actual.

Y siendo desconocido el actual domicilio del acusado, por el presente se le cita de comparecencia para que se presente ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Inca antes de diez días, desde la fecha en que se dictó la requisitoria, que lo fue el pasado día 7 de marzo de 1991, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, conforme a los artículos 834 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Inca a 7 de marzo de 1991.-El Juez, Jerónimo Beltrán Riera.-El Secretario.-4.441-E.

#### JAEN

##### Edicto

Don Jesús Romero Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 203 de 1990, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leonardo del Balzo Parra, contra don Julián Tornero González y doña María Estrella Robles Ruiz, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que, junto con su valoración, se reseñarán al final.

Para la celebración de primera subasta de dichos bienes se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 6 de junio de 1991, a las once horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 4 de julio de 1991, a las once horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de repetidos bienes, en referida Sala Audiencia, a celebrar el día 29 de julio de 1991, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda, con las mismas condiciones, pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en

calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-Para tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Local destinado a piscina pública. En la carretera de Baeza al sitio llamado «El León», extramuros de la ciudad. Ocupa una superficie de 3.560 metros cuadrados, de los cuales 2.300 metros cuadrados están cercados de pared en su totalidad y los restantes 1.260 metros cuadrados quedan al exterior de dicha pared con destino a aparcamientos de vehículos. Está valorada la mitad indivisa en 24.292.500 pesetas.

Olivar conocido por «Obra Pia». En el sitio Salmorón, término de Bedmar, con superficie aproximada de 21 hectáreas 50 áreas. Finca registrada con el número 11.003 del Registro de la Propiedad de Mancha Real. Su valor es de 35.700.000 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de licitación de cada una de las fincas en la cuenta número 2.041 del Banco Bilbao Vizcaya, que este Juzgado de Primera Instancia mantiene en el mismo, haciendo constar en el ingreso la finca por las que licitan, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Y para que se lleve a cabo su publicación, expido y firmo el presente en Jaén a 2 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Jesús Romero Román.-El Secretario.-1.910-C.

#### LA CORUÑA

##### Edictos

Don Manuel Conde Núñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 29-C/91, se tramita expediente de declaración de herederos de doña Victorina Mendaña Criado, don José Manuel Mendaña Criado, don Agustín Mendaña Sportelli, doña Marina Rosa Mendaña Criado, doña María Teresa Mendaña Criado, fallecidos, respectivamente, en esta ciudad el 25 de enero de 1959; en Argentina el 3 de agosto de 1961; en Argentina el 19 de octubre de 1985; en esta ciudad el 8 de octubre de 1989, y en esta ciudad el 7 de abril de 1990, todos ellos sin otorgar testamento; promueve el expediente don José Luis Mendaña Lema, y en su nombre y representación, la Procuradora señora Maneiro Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previéndole a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar a los citados cuasantes, que podrán comparecer en este Juzgado y ser oídas en el presente expediente, en término de sesenta días.

La Coruña, 18 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez, Manuel Conde Núñez.-El Secretario.-1.918-C.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 993/1990, promovido por

«Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Manuel Rivademar Parrada y doña Rosario Gude Sampedro; en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de abril próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.276.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados el bien en la primera, el día 24 de mayo próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de junio próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora indicados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace saber que, en cualquier caso, el presente servirá de notificación a los demandados don Manuel Rivademar Parrada y doña Rosario Gude Sampedro, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

En el lugar y parroquia de Aguño, municipio de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña), Casa de planta baja de 120 metros cuadrados, que tiene unido por su frente, derecha, entrando, y espalda, como accesorio, patio y entrada, un trozo de terreno, de unas 2 áreas 84 centiáreas; formando el conjunto una sola finca en el lugar y parroquia de Aguño, municipio de Santa Eugenia de Riveira.

Referencia registral: Inscrita al folio 149, del tomo 727 del Archivo, libro 180 de Ribeira, finca número 14.947, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Noya (La Coruña).

Dado en La Coruña a 28 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-2.123-C.

#### LA LAGUNA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de La Laguna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Ismael García González representado por el Procurador señor Valentín Mezquita contra Entidad Mercantil Planta de Transformación de Productos de Matadero, así como don Bernardo Arsenio Iglesias Expósito, doña Crenciana Antúñez

Flórez y don Gerardo Rullo Tassa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana: Parcela de terreno destinada a uso industrial en el término municipal del Rosario, donde llaman el Tablero y Hoya de Perera, en el lugar denominado Talavera, en el que se halla la Montaña de Talavera, mide 5.000 metros cuadrados, que linda: Norte, con resto de finca matriz, que conserva la Sociedad «Promotora Punta Larga, Sociedad Anónima»; sur, servienta; este, camino Talavera, y oeste, José Benitez.

Título: Compra a la «Compañía Promotora Punta Larga» el 21 de julio de 1988, inscripción primera de la finca 19.891, en el folio 72, del libro 192, del tomo 1.537 del Rosario.

El remate tendrá lugar en el Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en La Laguna, plaza del Adelantado, el día 30 de abril, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 16.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de mayo, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en La Laguna a 5 de marzo de 1991.—El Juez.—El Secretario.—1.335-3.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edictos

Don Antonio Rubio Pérez, Magistrado-Juez, por sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 72/1989, promovidos por don José Luis Vázquez Fernández y doña Antonia María Medina Sánchez, representados por el Procurador don Manuel Teixeira Ventura, con don Bienvenido Angulo Lantigua y la Entidad «Bianla, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Crespo Sánchez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anuciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días, y el plazo de tasación que se indicará, la cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana en término de Mogán (isla de Gran Canaria), urbanización de «Puerto Rico», parcela número 194, que mide 2.437 metros cuadrados y linda: Norte, paso de peatones de la urbanización; sur, con parcela número 195; oeste, calle de la urbanización, y este, con terreno de «Puerto Rico, Sociedad Anónima». Es dueño de una cuarta parte indivisa don Bienvenido Angulo Lantigua, mayor de edad, casado con doña Tomasa Alfonso Morales; inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía en el libro 123, tomo 796, Ayuntamiento de Mogán, folio 93, finca número 8.293, inscripción segunda. Fecha: 28 de mayo de 1986.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, planta baja, de esta ciudad, el día 21 de mayo, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, 11.041.401 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público señalado al efecto el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de junio, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá el tipo del 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 9 de julio, a las diez horas de su mañana, en la referida Sala Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, Antonio Rubio Pérez.—El Secretario.—542-D.

★

Don Alvaro Latorre López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario de España que regula el artículo 33 y siguientes de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado bajo el número 525/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra doña Carmen Vega Hernández y don Luis Uhagón Loriga, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de quince días, y tipos que se indicarán la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a 6.300.000 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (Edificio Juzgados), se ha señalado el día 9 de mayo, a las once treinta horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de quince días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 10 de junio, a las once treinta horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de quince días, y sin sujeción a tipo, el día 9 de julio, a las once treinta horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Número 71. Vivienda del portal 6 en la tercera planta, segunda según se accede, del edificio Doramas, sito en la avenida de Gáldar, números 10, 11, 12, 13 y 14 del lote XVI de la zona urbanizada poblado de servicios de San Fernando, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Es del tipo A, tiene una superficie construida de 127 metros 481 centímetros cuadrados. Según su acceso, linda: Al frente, caja de escalera; fondo, finca 64; derecha, finca 70, e izquierda, vuelo sobre la calle interior.

Cuota de participación: 1.00728 por 100. Título: Construida en régimen de propiedad horizontal, en escritura de 5 de septiembre de 1983 otorgada en Telde, ante el Notario don Jesús María Ferreiro Cortines. Registro de la Propiedad: Tomo, 1.296, libro 355, folio 152, finca número 34.486.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, Alvaro Latorre López.—El Secretario.—2.129-C.

LENA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de divorcio número 120/1987, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lena (Asturias) a instancia de doña Amor Suárez González, contra don José Joaquín Viesca Espina, mayor de edad, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al demandado cuyo paradero se ignora y que quedó indicado, a fin de que en el término de veinte días comparezca en forma en los autos indicados y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, porándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento, expido la presente en Lena a 6 de marzo de 1991.—El Secretario.—4.340-E.

MADRID

##### Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.396/1989, a instancia de «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pérez de Inestrosa, contra Rufino Lecuon Cincunegui y Agustina Odrozola Salaverria, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de mayo de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.863.200 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de julio de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de septiembre de 1991, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previa-

mente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Sexta.-Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131, regla 14, párrafo último, de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.-Para el caso de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, su celebración tendrá lugar a la misma hora del viernes siguiente a la fecha de su suspensión.

#### Bien objeto de subasta

Casa en la calle del Sagrado Corazón de Jesús, en la localidad de Falces, marcada con el número 26, que consta de planta baja y dos pisos altos. Tiene una extensión superficial de unos 60 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla número 2 al tomo 1.119, libro 63, folio 72, finca 4.416, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-1.975-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento de secuestro número 1.417/1986, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Agustín Becerra Lobato, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado notificar la existencia de este procedimiento, a los fines de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a doña María Teresa Raya Canilla, como actual titular registral de la finca en Torrente, calle Caja de Ahorros, 18, 4.º, puerta 13, finca 34.910.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.942-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 94/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra «Construcciones Luanjo, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 15 de julio de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: 9.725.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 16 de septiembre de 1991, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 7.293.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 14 de octubre de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000094/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

En Sevilla la Nueva (Madrid), urbanización «Los Manantiales», calle Los Llanos, número 40, 1.ª parcela número 19 de la finca denominada número 1, que es una de las dos porciones en que está dividida la matriz, de la que procede, la de este número. Ocupa una superficie de 435 metros cuadrados. Sobre esta finca existe la siguiente construcción: Vivienda unifamiliar, que consta de planta baja y planta primera, con una superficie total de 159 metros cuadrados

construidos. La planta baja ocupa una superficie de 81 metros cuadrados construidos y la planta primera ocupa una superficie de 78 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 713, libro 48, folio 71, finca registral número 2.879.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-1.919-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.158/1990, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Emilio García Guillén, contra Carmelo Marhuenda Pacheco y esposa, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 8 de octubre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 6.090.000 pesetas para la finca número 5.510; 1.740.000 pesetas para la finca registral 4.841, y para la finca registral 5.735, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 5 de noviembre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 4.567.000 pesetas para la finca registral 5.510; 1.305.000, para la finca registral 4.841, y 652.500 pesetas para la finca registral número 5.735, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 3 de diciembre de 1991, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001158/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Una mitad indivisa cuya otra mitad intelectual pertenece a doña Antonia Pacheco Santacruz, de una casa-habitación de baja planta y un gran patio, situada en la villa de Cox, plaza del Generalísimo. Mide 320 metros cuadrados, con fachada de 13 metros lineales y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 941, libro 78, folio 51, finca 5.510.

Tres tahúllas, una octava y una braza, o sean 37 áreas, 3 centiáreas, poco más o menos de tierra huerta en blanco, situada en término municipal de Cox, con riego de la acequia general por el brazal del Cabezo y entrada por senda de Herradura, por el cajero de dicho brazal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 855, libro 72, folio 95 vuelto, finca 5.735.

Dos tahúllas y dos brazas, equivalente a 23 áreas 77 centiáreas de tierra, huerta en blanco, en el término municipal de esta ciudad de Callosa de Segura, con riego de la roba de Cox, por un arbellón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 984, libro 139, folio 226, finca 4.841.

Madrid, 11 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.212-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.162/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra José Antonio González Ludeña, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de junio de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.105.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de julio de 1991, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de septiembre de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera

subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita Madrid, calle General Pardiñas, 46, piso 5.º, letra A, interior. De una superficie de 46,18 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 1, al folio 156 del libro 2.528, finca número 11.932-N.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expidió el presente en Madrid a 20 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—1.914-C.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia de Banco Hipotecario de España contra don Santiago García Bernabéu, en los que, por providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las fincas hipotecadas a que se contrae el presente procedimiento, por el tipo de 2.987.888 pesetas para la finca registral número 20.320 y 2.797.922 pesetas para la finca registral número 20.321. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercero, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de mayo próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 12 de junio próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 10 de julio de 1991 próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya a favor de este Juzgado y de los autos número 1.528/1988, una cantidad, igual o superior, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Número 16. Vivienda izquierda con acceso por el pasillo de la derecha según se sube por la escalera (derecha mirando desde la calle Lillo Juan), en la tercera planta alta del edificio sito en San Vicente, entre las calles Pintor Sorolla y Lillo Juan, con portal número 46, abierto en la calle Lillo Juan, designada con la letra C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, tomo 1.272, libro 321 de San Vicente, folio 116, finca 20.320, inscripción primera.

Vivienda derecha con acceso por el pasillo de la izquierda según se sube por la escalera (izquierda mirando desde la calle Pintor Sorolla), en la tercera planta alta, de edificio sito en San Vicente, entre las calles Pintor Sorolla y Lillo Juan, con portal número 46 abierto en la calle Lillo Juan, designada con la letra B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, tomo 1.272, libro 321 de San Vicente, folio 118, finca número 20.321, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidió el presente, dado en Madrid a 21 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.120-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 638/1990, a instancia de «Comercial 25, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Víctor Venturini Medina, contra Carlos Luis Vilaplana Jorda y esposa, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 7 de mayo de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 7.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 4 de junio de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.475.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 9 de julio de 1991, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas; y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000638/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Parcela de terreno seco sito en las partidas de Polop Alto y Bajo del término de Alcoy (Alicante). Es la parcela C-48 de la urbanización Montesol. Su superficie es de 3.436 metros cuadrados. Dentro de esta finca hay construido un chalé que consta de planta baja con una superficie de 160 metros cuadrados, de los que 110 metros cuadrados están destinados a vivienda, y los restantes 50 metros cuadrados a garaje, y planta primera alta con una superficie de 110 metros cuadrados, destinada a vivienda. Están comunicadas por escalera interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 802, libro 510 de Alcoy, folio 98, finca 26.239, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.998-C.

Don José Luis Zarco Olivo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos bajo el número 1.035/1979, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Jarama, Sociedad Limitada», y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de junio de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 21.200.000 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la forma legal.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 9 de julio de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de septiembre de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

#### Bien objeto de subasta

Finca. Local comercial situado en la planta de sótano que propiamente y mejor derecho debe llamarse semisótano, porque tiene ventanas a la calle nueva, sin nombre y entrada normal desde dicha calle, actualmente denominada Río Ulla, y señalada con el número 1. Forma parte de la casa número 170 de la Carretera de Aragón, hoy número 370 de la calle de Alcalá. Ocupa una superficie de 106,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de los de Madrid, folio 49 del libro 295 de la sección primera de Vicálvaro, finca número 11.859.

Madrid 22 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, José Luis Zarco Olivo.—El Secretario.—1.917-C.

★

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 417/1988, se sigue procedimiento de secuestro a

instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Benito Pedrón García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas, si fuese necesario, y por el término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describiera, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 24 de mayo de 1991, a las once quince horas de su mañana.

Segunda subasta: El día 21 de junio de 1991, a las once quince horas.

Tercera subasta: El día 19 de julio de 1991, a las once quince horas.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 2.004.573 pesetas, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta, en el establecimiento bancario designado al efecto.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de cada subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 20 por 100 del precio de la subasta en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Finca hipotecada

En Mellana (Valencia), calle Alcázar de Toledo, número 18, y calle Rey Don Jaime I, sin número, piso 5.º, F., puerta 7. Finca número 17 de la escritura de préstamo, única de la demanda. Ocupa una superficie útil de 49 metros 95 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle de Alcázar de Toledo, mediante terraza; derecha, mirando desde la misma, finca de Joaquín Orts Roig; izquierda, vivienda puerta 20, patio de luces, pasillo distribuidor y finca de Josefa Tos Esteve. Cuota de participación: 2,64 por 100. Finca registral número 5.490, Registro de Moncada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín de la Provincia de Valencia» y tablón de anuncios del Juzgado, firmo el presente en Madrid a 25 de febrero de 1991.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.117-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, con el número 2.218/1990, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra don Luis Martín Herranz y doña Laura Morales Alvaro, se ha acordado notificar a los tenedores presentes o futuros de ocho obligaciones hipotecarias de la serie A, números 1 al 8, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en Madrid, calle Torrelaguna, 66, piso 11-A.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 9.162.677 de principal y 873.830 de intereses.

Y para que sirva de notificación a los tenedores presentes o futuros de ocho obligaciones hipotecarias de la serie A, números 1 al 8, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 25 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—1.921-C.

★

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 38, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, quinta planta, bajo el número 260/1991, a instancia del Procurador don Pedro Alarcón Rosales, en representación de «Electrónica Clarivox, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Víctor de la Serna, números 31 y 33, dependencias en polígono industrial de Malpica, Zaragoza, y delegaciones en Madrid y Barcelona, se ha tenido por solicitada por dicho Procurador la declaración del estado legal de suspensión de pagos de indicada Entidad, decretándose la intervención de todas las operaciones del mismo y nombrándose como interventores judiciales a don Joaquín Lluch Rovira, don Miguel Guíjarro Gómez y Société Générale de Banque en Espagne.

Lo que así se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Y para que así conste y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 26 de febrero de 1991.—La Secretaria.—1.946-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 211/1986, a instancia de Banco Pastor contra don Romualdo Jiménez Carles Pérez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 29.952.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de mayo de 1991 próximo y hora de las doce cuarenta y cinco, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 21 de junio de 1991 próximo y hora de las doce cuarenta y cinco.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 19 de julio de 1991 próximo, a las doce cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad, igual o superior, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la flana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y la admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus

respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda unifamiliar adosada A-9, integrante de la comunidad de propietarios Linde de Tennis. Sita en la calle Camino Nuevo, 12, en el Soto de la Moraleja, en Alcobendas. Situada entre las viviendas A-8 y A-10 del bloque 1, consta de tres plantas, sótano de 69 metros 49 decímetros cuadrados. Planta baja de 68 metros 49 decímetros cuadrados y primera de 73 metros 27 decímetros cuadrados. Superficie útil de 230 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene su acceso, con la calle interior del conjunto y su jardín privado delantero; derecha entrando, con vivienda A-10; izquierda, con vivienda A-8, y fondo, con su jardín privativo y posterior. Tiene como anejos inseparables el jardín delantero con rampa de garaje y escalera de acceso y porche de entrada y el jardín posterior de 171 metros 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 419, folio 151, finca 28.142, primera inscripción.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.263-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 796/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra don José Jesús Vázquez Pereda, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 5 de junio de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 16.032.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 3 de julio de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación, 12.024.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 18 de septiembre de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal.

Número de expediente o procedimiento: 2459000000796/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Madrid, calle Idioma Esperanto, número 28, 1.º B.

6. Finca número seis.—Piso letra B, número interior-seis del edificio situado en el polígono Valdecierva, sector comprendido entre la avenida de los Hermanos García Noblejas, calle de Villaescusa y calle de nuevo trazado, de esta capital, bloque 18, hoy calle Idioma Esperanto, número 28. Se encuentra situado en la planta primera del mismo y ocupa una superficie aproximada de 110,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid al libro 130, folio 91, finca registral número 4.438, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.915-

MALAGA

Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 1.026/1990, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Postal de Ahorros, contra bienes especialmente hipotecados por «Calahonda Villas, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo los requisitos y condiciones que se

dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y una tercera, para lo que se señala el día 28 de junio próximo, y hora de las doce de la mañana, para la segunda, y el día 29 de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, para la tercera.

#### Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán presentar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el justificante del Banco Bilbao Vizcaya, sito en calle Marqués de Larios, número 12, de Málaga, de haber ingresado por lo menos el 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a él, el justificante de haber ingresado, mencionado en el número 2 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, si los hubiere; al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno, procedente de la «Hacienda de Calahonda», al partido de este nombre, término municipal de Mijas, integrante en la urbanización «Jaranales del Alhama», procedente de la conocida con los números 5, 7, 8 y 9 de la urbanización. Esta parcela es la número 9. Tiene una superficie de 792 metros 6 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, la parcela que, segregada de la misma de que ésta procede, fue vendida a la señora Ostropolsky; al sur, calle de la urbanización; al este, con la número 8 bis, antes descrita, y al oeste, con parcela números 9 y 10 de la urbanización. Número registral 32.409 del Registro de la Propiedad de Mijas. La hipoteca se encuentra inscrita al tomo 1.221, libro 442, folio 144, finca número 32.409. Sirviendo de tipo a la subasta la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 4 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, José Aurelio Pares Madroñal.—La Secretaría judicial.—1.201-3.

#### MURCIA

##### Edicto

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia y su partido,

Hace saber: Que el día 25 de abril próximo, a las doce treinta horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.019/1990, instados por el Procurador don José Augusto Hernández Foulque, en representación de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Sánchez Sabater y doña Josefa Martínez García.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, ni en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consig-

nar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 3.084 de la agencia del Infante don Juan Manuel, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de mayo, a la misma hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y por el 75 por 100 del precio de tasación, y si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio, a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días antes expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de la subasta:

Primero.—Un trozo de tierra secano, con riego de la acequia de Churra la Nueva, en la huerta y término de Murcia, partido de Churra, paraje de Los Palacios, sitio conocido por camino de Fortuna, de superficie: 8 áreas 51 centiáreas, que linda: Norte, don Enrique Valverde Lorca; mediodía, don Juan Agustín Gomáriz; levante, resto de fincas, y poniente, don Antonio Guillamón Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Murcia, al libro 78, folio 9, finca número 6.343.

Valorada a efectos de subasta en 18.800.000 pesetas.

Segundo.—Un trozo de terreno destinado a solar, sito en el partido de Churra, término de Murcia, de superficie 633 metros cuadrados, que linda: Norte, don José García Ortega; levante, resto de la matriz de donde ésta se segregó; mediodía, don Francisco Sánchez Sabater, y poniente, don Antonio Guillamón Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Murcia I, al libro 73, finca número 6.034.

Valorada a efectos de subasta en 14.800.000 pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Murcia a 1 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.—2.013-C.

#### ONTINYENT

##### Edicto

Doña Rosa Aragonés Aragonés, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio de faltas número 563/1987, por lesiones de tráfico, habiéndose practicado por la señora Secretaria la siguiente tasación de costas, que dice como sigue:

«Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo acordado en el anterior proveído de juicio de faltas número 563/1987, sobre lesiones de tráfico, en el que fue condenado Jerónimo Martínez Martínez:

Multa impuesta al condenado: 6.000 pesetas.  
Indemnización a Antonio Calvo Calatayud: 247.136 pesetas.  
Indemnización a Antonio Beneyto Silvestre: 28.000 pesetas.

Total: 281.136 pesetas.

Más 82,91 pesetas diarias desde la fecha de la sentencia, 14 de abril de 1989, hasta el día de pago de la presente tasación de costas, en virtud del 11 por 100 de interés legal sobre la indemnización.

Importa la presente tasación de costas la expresada cantidad de 281.136 pesetas (salvo error u omisión), de lo que yo, el Secretario, doy fe, en Ontinyent a 25 de octubre de 1990.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Jerónimo Martínez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Daniel Gil, número 43, expido y firmo la presente en Ontinyent a 18 de febrero de 1991.—La Juez, Rosa Aragonés Aragonés.—La Secretaria.—3.806-E.

#### OVIEDO

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 218/1989, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en representación de Caja Rural Provincial de Asturias, contra don Alfonso Hevia Cangas y doña María del Pilar Bernardo Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Alfonso Hevia Cangas y doña María del Pilar Bernardo Fernández.

Urbana número 10. Piso tercero, derecha, subiendo por la escalera, en la planta tercera del edificio señalado con el número 10 de la calle Marqués de Pidal, en Oviedo; de 173,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 45 de Oviedo, al libro 2.007, tomo 2.822. Como tercera finca, en la parroquia de La Isla, Colunga, finca «La Barquera»; de 12 áreas. Tiene una casa-habitación de 108 metros cuadrados y tres plantas y demás edificaciones contiguas de 14 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaviciosa, al tomo 719, libro 229, folio 98, finca 19.526.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en polígono de «Lamaquique», sin número, de Oviedo, el próximo día 20 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 22.966.355 pesetas para la señalada como primera finca; 531.200 pesetas para la señalada como segunda, y de 17.735.280 pesetas para la señalada como tercera, saliendo a subastas las mismas por lotes independientes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la

segunda el próximo 17 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Oviedo a 5 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.118-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 672/1988 a instancia de Caja Rural y Provincial de Asturias contra don José Luis Borbolla Díaz, don Amoroso Borbolla Díaz y doña Emelina Díaz Borbolla y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.224.076 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Llamaquique, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de mayo próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 18 de junio próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de julio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Predio número 15, planta cuarta, piso cuarto, letra C, de la casa sita en términos de Colombres, Concejo de Ribadavea, al sitio del Peral, de 80,66 metros cuadrados de superficie útil y 104,43 metros cuadrados de superficie construida, incluidos 11,59 metros cuadrados de parte proporcional; consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y baño.

Predio número 1. Local de negocio en término de Colombres, Concejo de Ribadavea, barrio de El Peral, de 83,13 metros cuadrados, sito en la parte oeste y formando un rectángulo del predio número 1 de donde se segrega. Linda: Al sur, por donde tiene su entrada, camino o paseo del Patronato; este o derecha, entrando, resto de la finca de donde se segrega; oeste o izquierda, terreno del edificio que queda conio

elemento común; fondo o norte, terreno que tiene la consideración de elemento común. Inscrito en el Registro de Llanes, libro 6 de Ribadavea.

Dado en Oviedo a 5 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.119-C.

★

Don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 557/1990, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por la Procuradora señora García Boto, contra doña María del Mar Martínez García, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 22 de mayo de 1991, a las diez horas.

Segunda.-Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 17 de junio de 1991 y 11 de julio de 1991, respectivamente, a las diez horas.

Tercera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.031.250 pesetas, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.-No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.-Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptima.-Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los aceptará y quedará subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta se describe así:

1. Número 12.-Vivienda señalada con la letra C, sita en la planta cuarta o piso tercero alto de la calle Calvo Sotelo, de Langreo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.085, libro 503 del Ayuntamiento de Langreo, folio 238, finca 42.236, inscripción cuarta.

Dado en Oviedo a 26 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez, José Manuel González Rodríguez.-El Secretario.-1.265-3.

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto

Don Francisco Javier Martínez Derqui, Juez de Primera Instancia número 2 de Puerto de Santa María y de su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 371/1986, promovidos por el Procurador don Eduardo Terry Martínez, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda contra don Diego López Barrera y doña Manuela Reyes Corrales, se ha acordado la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes embar-

gados al deudor, que con su valor de tasación, al fiscal se expresan bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado a tal efecto una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.-Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en donde podrán ser examinados por los que intenten tomar parte en las subastas.

Fechas: Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Castillo, número 9, primera planta y hora de las diez de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El 25 de abril de 1991.

En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiese su adjudicación se celebrará segunda subasta el 20 de mayo de 1991.

En esta los bienes saldrán con el 25 por 100 de descuento. De darse las mismas circunstancias que en el primer caso se celebrará tercera subasta el 13 de junio de 1991.

Esta subasta será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

Parcelas números 136 y 156 A, situadas en la zona del Almendral en la urbanización de Vistahermosa, con una superficie de 2.529 metros cuadrados. Sobre dicha parcela existe un chalé construido de una planta, con una superficie de 250 metros cuadrados y que consta de vestíbulo, salón-estar, cinco dormitorios, tres baños, cocina, lavadero-tendadero, cuarto niños y dormitorio y asco de servicio. Tiene piscina y vestuario de 5 metros cuadrados. Linda: Al norte, con parcelas números 137 y 156 B; sur, parcelas 135 y 155, y este parcela número 135 y avenida Eduardo y Felipe Osborne; oeste, parcela número 156 y calle Sorolla. Es porción o parte segregada de la finca inscrita número 7.462, folios 44, 47, 54, 27 y 28 del libro 243, inscripciones primera, segunda, cuarta y quinta.

Se valora en la suma de 30.000.000 de pesetas

Dado en Puerto de Santa María a 22 de marzo de 1991.-El Juez, Francisco Javier Martínez Derqui.-2.300-C.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0363/1988, se siguen autos de declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia del Procurador Federico González de Aledo y Bravo de Laguna, en representación de José Pérez Rodríguez, contra José Valentín Pérez Martínez, representado por la Procuradora doña Elena Rodríguez de Azero y Machado, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval las siguientes fincas embargadas al demandado y que se reservarán al pie del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, número 3-3 el próximo día 10 de mayo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el de la valoración realizada y que se indicará junto a cada uno de los

bienes que se relacionarán al pie del presente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en esta capital, calle La Marina, cuenta número 3786, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acreditando el haber realizado el depósito en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, antes indicada junto con aquél, del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de junio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Los bienes muebles embargados y que se sacan a subasta pública se encuentran depositados en la persona de Victoriano Armijo Delgado y se encuentran en los almacenes de «Exclusivas Trébol de Hostelefia, Sociedad Anónima», sitos en el polígono industrial de El Chorrillo, el Rosario.

#### Bienes inmuebles

1. Mitad indivisa del local comercial 10, en planta baja del complejo residencial y comercial «Concanasas», sito en el polígono 20 de la urbanización «Acantilado de los Gigantes», en el término municipal de Santiago del Teide, barrio del Puerto de Santiago, lugar denominado «Ángel», mide 82 metros cuadrados. Inscripción 10, de la finca número 2.419, folio 171 del libro 32 de Santiago del Teide. Valorado pericialmente en 12.300.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de la finca número 4.—Local comercial en el término municipal de Santiago del Teide, barrio del Puerto de Santiago, lugar denominado «Ángel», en la urbanización de «Acantilado de los Gigantes», al norte de la parcela, con superficie de 50 metros cuadrados, libro 58 de Santiago del Teide. Valorado pericialmente en 7.500.000 pesetas.

3. Urbana: Mitad indivisa de un local comercial en la planta de sótano del edificio señalado con el número 2 del complejo residencial «Concanasas», en el polígono 20 de la urbanización «Acantilado de los Gigantes», en el barrio de Puerto de Santiago, término municipal de Santiago del Teide, lugar denominado «Ángel», con una superficie de 11,65 metros cuadrados. Inscripción primera de la finca número 5.216, folio 7 del libro 63 de Santiago del Teide. Valorado pericialmente en 553.372 pesetas.

Derechos de uso y disfrute y a su vez de ceder estos derechos a terceros del apartamento número 117, situado en la urbanización de «Acantilado de los Gigantes», término municipal de Santiago del Teide, en Puerto de Santiago. Valorado en 9.200.000 pesetas.

#### Bienes muebles

1. Siete mesas de terraza, valorada en su conjunto en 42.000 pesetas.

2. Un expositor, marca «Isa», valorado en 260.000 pesetas.

3. Una mesa de centro bar, valorada en 12.000.000 de pesetas.

4. Una mesa de billar (chapolín) de juego, valorada en 275.000 pesetas.

5. Un televisor, marca «Telefunken», de 20 pulgadas, valorado en 45.000 pesetas.

6. Tres taburetes de bar, con respaldo, valorado en 64.000 pesetas.

7. Un congelador, sin marca, valorado en 122.000 pesetas.

8. Tres grifos para cerveza, valorados en 45.000 pesetas.

9. Una máquina para zumos, valorada en 65.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 5 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.992-C.

★

Doña María Luisa Santos Sánchez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 57/1991, a nombre de la Caja General de Ahorros de Canarias, contra don Manuel Álvarez Suárez y doña María del Pilar Quintana García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, el bien especialmente hipotecado que se dirá, bajo las condiciones siguientes:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Ruiz de Padrón, 3, el día 30 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el valor pactado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 20 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al precio de su valoración.

Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

De no haber postor en la misma, se señala el día 29 de mayo, a las diez horas, para la celebración de la segunda, sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valoración, así como para la consignación prevenida para tomar parte en la misma, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Y para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 28 de junio, a las diez horas, para celebrar la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

#### Bien objeto de la subasta

Urbana: Número 52 (N-1.004). Vivienda enclavada en la planta décima, sin contar la baja, del edificio sito en esta ciudad, denominado ISA, en calle Gilberto Cayol, 4-6, con acceso por el núcleo letra A, interior derecha, según se mira desde la calle Gilberto Cayol. Mide 95,32 metros cuadrados de superficie construida

y 8,64 metros cuadrados de terraza cubierta. Inscripción: Libro 48, folio 96, finca número 3.484, inscripción primera.

Valor: 6.795.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 5 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, María Luisa Santos Sánchez.—La Secretaria.—1.334-3.

#### TOLEDO

##### Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 176/1990, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Vaquero Montemayor, frente a «Confecciones SKA, Sociedad Limitada»; don Diego Santos Parra y esposa, doña Teresa Segovia Solana, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha dictado providencia por la que se acuerda sacar a la venta, en primera, segunda y tercera subasta pública, en su caso, la finca que al final del presente se describe, anunciándose cada una de ellas, por término de veinte días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 8.700.000 pesetas, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

#### Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza del Ayuntamiento de esta capital, el día 17 de mayo de 1991 y hora de las once treinta; no se admitirán en ella posturas inferiores al tipo de la subasta.

Segunda.—En caso de no concurrir postores o no realizarse postura admisible, se anuncia segunda subasta, que se celebrará en el mismo lugar y hora indicados anteriormente para la primera subasta el día 17 de junio de 1991, estableciéndose como tipo para esta segunda subasta el de la primera, con rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Si tampoco se remataran ni adjudicaran los bienes en segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio de 1991 y hora de las once treinta, pudiendo tomar parte en la misma mediante consignación del 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta.

Cuarta.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 43220000, número de clave 18 y número de procedimiento 176/90, de Toledo, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 que sirve como tipo a cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Hasta el momento de la celebración y desde su anuncio podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito en el establecimiento señalado al efecto. Asimismo podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se hace constar que la hipoteca se extiende, por pacto expreso, a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella al deudor, este edicto servirá igualmente para la notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

#### Finca objeto de hipoteca

Urbana.—Casa en Villarrobledo sita en la calle Corredero del Agua, 121, que tiene una extensión superficial de 443 metros cuadrados. Consta de plantas alta y baja. Linda: Derecha, entrando, Francisco López; izquierda, Dolores Santos; espalda, Alfonso Nueda, y frente, la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda en el tomo 1.058, libro 348, folio 89, finca 34.669, inscripción primera.

Dado en Toledo a 22 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, Aquilino Sánchez Medina.—El Secretario.—1.267-3.

### VALENCIA

#### Edictos

Don César Manuel Barona Sanchis, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 539/1990, promovido por Caja de Ahorros de Valencia, contra José Ramón Verdú Martínez y Francisca Ortiz Giménez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de mayo próximo y a las doce hora de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.292.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en la primera, el día 5 de junio, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de junio, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente de la agencia 21 del Banco Bilbao-Vizcaya, sita en la calle Colón, número 39, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Una casa en Castalla, calle San Isidro, número 5 de policía, sobre un solar que tiene una superficie de 59 metros 63 decímetros cuadrados, que consta de planta baja y dos plantas altas. La planta baja se destina a local y las dos plantas altas a vivienda unifamiliar, comunicadas verticalmente por medio de escalera interior. En la primera planta está situado el comedor, un dormitorio, la cocina y un aseo, y en la segunda planta alta hay tres dormitorios y un baño. Superficie total construida de 171 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 850, libro 166, folio 91, finca 7.010, cuarta.

Valencia, 13 de febrero de 1991.—El Secretario, César Manuel Barona Sanchis.—1.269-3.

★

Doña María José Juliá Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo, otros títulos, que se sigue en este Juzgado, con el número 208/1988, a instancia de la Procuradora doña María Angeles Miralles Ronchera, en nombre de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Desamparados Guna Pinazo y Salvador Ballesteros Quilez, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 20 de mayo de 1991, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 20 de junio de 1991, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiese postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 18 de julio de 1991, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 50 por 100 del valor de los bienes es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana Colón, número 39), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación expresada; los títulos de propiedad de los bienes o certificaciones que los suplan están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Urbana. Solar situado en Valencia en la calle Vicente Zaragoza, 59 y 61, y acceso a la calle Peris Mercheta, sin número; ocupando una superficie de 226,4 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 9 al tomo 2.160, libro 552, folio 19, finca 56.955, inscripción primera.

Valorada en 36.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 1 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, María José Juliá Igual.—El Secretario.—2.116-C.

### VELEZ-MALAGA

#### Edicto

Don Esteban Campelo Iglesias, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Saproven, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Moreno Kustner, contra don Miguel Valverde Zorrilla y «Hermanos Saborito, Sociedad Limitada», en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Casa situada en la calle Maravillas, número 12, de la barriada de Maro, anejo de la Villa de Nerja, inscrita en el registro de Torrox al folio 59, libro 144, Nerja, finca 18.232, inscripción primera, Miguel Valverde Zorrilla.

Local comercial número 30 de la casa número 52 de la calle Los Huertos, de Nerja, denominada «Edificio Los Huertos», inscrita al folio 130, libro 102 de Nerja, finca 10.542, inscripción cuarta, «Hermanos Saborito, Sociedad Limitada».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Rodrigo de Triana, sin número, de esta ciudad, y hora de las doce del día 6 de mayo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por tipo de tasación en que ha sido valorada de 14.000.000 de pesetas, la primera, y 12.875.000 pesetas, la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 3 de junio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 3 de julio, a las doce horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Vélez-Málaga a 1 de marzo de 1991.—El Juez, Esteban Campelo Iglesias.—El Secretario.—1.974-C.

### VIGO

#### Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia

número 2 de los de Vigo en autos de juicio ejecutivo, número 294 de 1990, tramitados a instancia del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Angel Martín-Caloto Alonso y otros, sobre reclamación de 15.500.000 pesetas, se manda sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados a dicho demandado, que se dirán a continuación, por el término de veinte días.

Sitio, fecha y condiciones de la subasta: La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Vigo, en las siguientes fechas:

a) La primera subasta se celebrará el día 8 de octubre de 1991, a las trece diez horas.

b) La segunda, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 12 de noviembre, a las trece diez horas.

c) Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 12 de diciembre, a las trece diez horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el valor dado a los bienes. En la segunda, se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. También se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, verificando junto al mismo la consignación a que se refiere el número anterior.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes embargados objeto de subasta

1. Urbana. A vivienda tipo A, planta cuarto derecha, del edificio reseñado con los números 54-56 de la avenida García Barbón, de la ciudad de Vigo. Superficie construida, 238,76 metros cuadrados; superficie útil, 163,80 metros cuadrados. Linda: Derecha, vivienda izquierda de la misma planta, escalera principal, escalera de servicio y patio común; izquierda, vuelo del solar de doña Ramona Sanjurjo; fondo, patio propio del edificio. Dispone de un cuarto trastero sito en la planta sótano del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, tomo 168, folio 110 vuelto, finca 16.273. Valorada en 23.000.000 de pesetas.

2. Urbana. A garaje-aparcamiento, reseñada con el número 71, sita en la planta sótano segundo del edificio número 58 de la avenida de García Barbón, de Vigo. Superficie plaza, 23,08 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, tomo 439, folio 67, finca número 43.048. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma al demandado don Angel Martín-Caloto Alonso de los señalamientos efectuados para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 25 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—676-D.

#### ZARAGOZA

##### Edictos

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1.323/1989, a instancia del actor, «Banco de Santander, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Pereda, números 9 y 12, Santander, representado por el Procurador señor Hueto, y siendo demandado don José Ignacio García Bailo, con domicilio en Juan II de Aragón, número 3, primero B, Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de este, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez treinta horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 8 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 6 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso primero B, en la calle Juan II de Aragón, número 23, de esta ciudad, inscrito al tomo 1.093, folio 89, finca 36.337.

Valorada en 9.600.000 pesetas.

Se advierte:

Primero.—Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Segundo.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 22 de febrero de 1991.—El Juez.—El Secretario.—2.106-C.



El Juez de Primera Instancia número 2-C de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 193/1990-C, a instancia de la actora «Central Leasing, Sociedad Anónima» (LICO), representada por el Procurador Andrés Laborda y siendo demandado Jesús Manuel Marcén Gascón y Concepción Adiego la Bella, con domicilio en Plasencia de Jalón, calle San Antonio, sin número. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador las

acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; la certificación de cargas obra en el expediente, donde se podrá examinar.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes en dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte.

Segunda subasta.—El 3 de julio siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 30 de julio próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vivienda en la segunda planta, en calle Estrecha, 24, de Plasencia de Jalón; de 130 metros cuadrados. Inscrita a nombre de J. Manuel Marcén Gascón y María Concepción Adiego Labella. Es la finca número 2.710, folio 52, tomo 1.678. Valorada en 6.500.000 pesetas.

2. Local en planta baja, calle Estrecha, 24, de Plasencia de Jalón; de 56,17 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 1.678, folio 46, finca número 2.707. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

3. Campo regadío en Urrea de Jalón, partida Raso; de 92,95 áreas. Inscrito a nombre de J. Manuel Marcén Gascón y Concepción Adiego Labella por mitad e iguales partes. Es la finca número 2.340, folio 211, tomo 1.544. Valorado en 1.840.000 pesetas.

4. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida Rozas; de 16,20 áreas. Inscrito a nombre de J. Manuel Marcén Gascón y Concepción Adiego Labella por mitad e iguales partes como privativas. Es la finca número 1.405, folio 90, tomo 1.244. Valorado en 320.000 pesetas.

5. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida Rozas; de 2,70 áreas. Inscrito a nombre de J. Manuel Marcén Gascón y Concepción Adiego Labella por mitad e iguales partes como privativas. Es la finca número 2.581, folio 183, tomo 1.622. Valorado en 60.000 pesetas.

6. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida Gaulor; de 81,03 áreas. Inscrito al tomo 1.678, folio 15, finca número 1.689. Valorado en 1.620.000 pesetas.

7. Campo de regadío en Urrea de Jalón, partida Viñas Altas; de 10,75 áreas. Inscrito al folio 202, tomo 1.652, finca número 2.684. Valorado en 220.000 pesetas.

8. Campo regadío en Urrea de Jalón, partida Viñas Altas; de 53,65 áreas. Inscrito en el tomo 1.652, folio 203, finca número 2.685. Valorado en 1.060.000 pesetas.

9. Campo parte regadío, parte secano, en Plasencia de Jalón, partida Caulor; de 2 hectáreas 57 áreas. Inscrito al tomo 1.678, folio 54, finca 2.711. Valorado en 3.900.000 pesetas.

10. Campo regadío en Urrea de Jalón, partida Pallares; de 60,40 áreas. Inscrito en el tomo 890, folio 96, finca número 701. Valorado en 1.200.000 pesetas.

11. Campo regadío en Urrea de Jalón, partida Raso; de 46,47 áreas. Inscrito en el tomo 1.544, folio 207, finca 2.337. Valorado en 900.000 pesetas.

12. Campo regadío en Urrea de Jalón, partida Raso; de 21,45 áreas. Inscrito al tomo 1.544, folio 209, finca número 2.338. Valorado en 420.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder hacerse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a 5 de marzo de 1991.—El Juez.—2.130-C.



El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1.191/1989, a instancia del actor, don José Andrés Isiegas Gerner, representado por el Procurador señor Isiegas y siendo demandado don José Luis Martínez Gasca, avenida

de las Torres, número 43, escalera segunda, quinto, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez quince horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 6 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 7 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El día 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. Piso quinto, letra G. Rotulado con el número 1. de escalera segunda, de una casa en esta ciudad, en camino de Las Torres, número 43.

Valoración: 18.150.000 pesetas.

Se advierte:

Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1991.—El Juez.—El Secretario.—2.126-C.

## JUZGADOS DE LO PENAL

### CARTAGENA

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 5 de Murcia, con sede en Cartagena.

Doy fe: Que en el juicio oral 300/1990, seguido por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno contra Douglas John Jeffcoate, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En juicio oral y público se ha visto la causa 300/1990, dimanante del procedimiento abreviado 31/1989, incoado por el Juzgado de Instrucción número 3, seguida por un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, contra Douglas John Jeffcoate, con documento nacional de identidad 9943122B, nacido el día 30 de julio de 1959, de estado soltero, hijo de John y de Janice, natural Hammers Mith y vecino de Twickenhan, con domicilio en la calle 34, Radnor Road, de profesión Repartidor-Mensajero, sin antecedentes penales en España, representado por el Procurador señor López Palazón y defendido por el Letrado señor Quiñonero Hellín, siendo parte el Ministerio Fiscal representado por don José Luis Díaz Manzanera.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Douglas John Jeffcoate, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, concurriendo la circunstancia atenuante de embriaguez, a la pena de

multa de 100.000 pesetas, con arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago, privación del permiso de conducción por tiempo de tres meses y un día y pago de las costas procesales; y en orden a la responsabilidad civil deberá indemnizar a la Empresa "Pullmans, Sociedad Limitada", en la cantidad de 208.320 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas en forma legal, indicando que la misma no es firme y que puede interponer mediante escrito recurso de apelación, en el plazo de diez días ante este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, la pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que la dictó al siguiente día hábil de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a Douglas John Jeffcoate, expido y firmo la presente, cumpliendo lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 5 de Murcia, con sede en Cartagena, a 5 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.—4.346-E.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del ex legionario Francisco Rodríguez Ferreira, hijo de Raimundo y de Elena, natural de Pontevedra, nacido el 21 de enero de 1966, de estado soltero, de profesión albañil, con documento nacional de identidad número 35.302.025, procesado en la causa número 53/69/1988 por un presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de diciembre de 1990.—El Coronel Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, Luis Carnero Gabarda.—248.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del ex legionario Francisco Pérez García, hijo de José y de Bonifacia, natural de Cartagena (Murcia), nacido el 2 de diciembre de 1969, de estado soltero y de profesión Gasolinero, con documento nacional de identidad número 25.411.138, procesado en las diligencias preparatorias número 53/25/1989 por un presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de enero de 1991.—El Coronel Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, Luis Carnero Gabarda.—246.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del ex soldado Santiago Pérez Padilla, hijo de José y de Asunción, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 26 de noviembre de 1968, de estado soltero, de profesión Peón Albañil, con documento nacional de identidad número 42.848.500, procesado en la causa número 53/18/1989 por un presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1990.—El Coronel Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, Luis Carnero Gabarda.—239.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, por el presente

Hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/113/1990, instruida al Cabo Legionario Víctor José Rodríguez Vieira, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 4 de febrero de 1991.—El Teniente Coronel, Juez Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.—445.

★

Luis García Moreno, hijo de Pedro y Antonio, natural de Galera (Granada), de veintiún años de edad, con graduación y destino: Recluta. UIR-E-4, Acuartelamiento Cervantes, domiciliado últimamente en Galera (Granada), inculcado en diligencias preparatorias número 24/23/90, por presunto delito de falta de incorporación a filas, que debía comparecer ante el Teniente Coronel Juez Togado Militar Territorial número 24 de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la anulación de la busca y captura de dicho individuo, que debía ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 7 de diciembre de 1990.—El Teniente Coronel Juez Togado, Rafael Linde López.—605.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesa la busca y captura del Sargento C.L. Angel Flores García, hijo de Angel y de Lucía, natural de Albacete, nacido el 23 de noviembre de 1948, de profesión militar, procesado en la causa número 52/16/90, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, toda vez que dicho sujeto ha sido ya habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de enero de 1991.—El Juez Togado, Enrique Antonio Yáñez Jiménez.—384.

★

Por el presente queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 980, de fecha 25 de mayo de 1983, por la que se interesaba la comparecencia ante el entonces Juez del Juzgado eventual de la Caja de Reclutas número 1.121, sito en Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de Andrés Juan Padilla Guedez, hijo de Antonio y de María Purificación, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 5 de septiembre de 1959, de estado soltero, con documento nacional de identidad 42.791.317, sujeto a expediente judicial número 86 de 1982, por haber efectuado su presentación en el Centro de Reclutamiento de Las Palmas en fecha 27 de agosto de 1990.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero de 1991.—El Teniente Instructor, Abel Jorge Piedra Batista.—383.

★

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla.

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en diligencias preparatorias 27/50/90, instruido al C. L. Jesús Moscoso Paredes, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con escrito número 3.951, de fecha 13 de septiembre de 1990.

Melilla, 21 de febrero de 1991.—El Capitán Auditor Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—612.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 129/1989, del ramo de Correos, provincia de Ceuta.

### Edicto

El Letrado de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, Secretario de las actuaciones infraescritas, hace saber que en el procedimiento de reintegro por alcance número 129/1989, del ramo de Correos, provincia de Ceuta, que se sigue ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.-Consejero de Cuentas: Excelentísimo señor don José María Fernández Pirla.-Madrid, a 27 de febrero de 1991.-Dada cuenta; por recibido escrito de 28 de noviembre de 1990, del Ministerio Fiscal, por cuya virtud se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra don Eduardo Castillo Arroyo. Unase a los autos en su razón; y visto su contenido se tiene por admitido en tiempo y forma y por presentada demanda contra el expresado don Eduardo Castillo Arroyo. Y considerando lo que determina el artículo 73.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en orden al trámite a seguir en los procedimientos de reintegro por alcance; dese traslado de la misma y de todo lo actuado al demandado para que conteste en el plazo de veinte días siguientes a la notificación de este proveído; en caso contrario será declarado en rebeldía dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el procedimiento su curso; a los efectos anteriormente prevenidos, los autos estarán de manifiesto de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la sede de este Alto Tribunal, Fuencarral, 81, de Madrid, Sección de Enjuiciamiento. De igual modo, en orden a la determinación de cuantía del procedimiento y considerando lo previsto en el artículo 62 de la antes citada Ley de funcionamiento, óigase a las partes por plazo común de cinco días, sin que por ello se interrumpa el curso de los autos; y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado, a don Eduardo Castillo Arroyo, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta», por encontrarse este último en ignorado paradero. Con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los artículos 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.-El Consejero de Cuentas, José María Fernández Pirla.-Ante mí.-El Secretario: Mariano Sola Fernández.-Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público con la finalidad de que sirva de notificación a don Eduardo Castillo Arroyo, por hallarse éste en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1991.-El Secretario técnico, Mariano F. Sola Fernández.-Firmado y rubricado.-4.565-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 141/1989, del Ramo de Correos, provincia de Pontevedra.

### Edicto

El Letrado de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, Secretario de las actuaciones infraescritas, hace saber que en el procedimiento de reintegro por alcance número 141/1989 del Ramo de Correos, provincia de Pontevedra, que se sigue ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.-Consejero de Cuentas: Excelentísimo señor don José María Fernández Pirla.-Madrid, a 28 de febrero de 1991.-Dada cuenta; visto el primer otrosí, formulado por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en el escrito de interposición de demanda,

unido a los presentes autos, y considerando lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, de 5 de abril de 1988. Acuerda, a efectos de asegurar el derecho de la Hacienda Pública a reintegrarse de los posibles perjuicios irrogados, el embargo de dinero, efectos públicos, créditos realizables en el acto, frutos y rentas de toda especie, bienes muebles o semovientes, bienes inmuebles, sueldos, pensiones, créditos y derechos no realizables en el acto, y establecimientos mercantiles e industriales de don Juan Antonio Torres Iglesias y de don Emilio Martín Díaz.

Notifíquese esta resolución a las partes y particularmente a don Juan Antonio Torres Iglesias, mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», por encontrarse en ignorado paradero; con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los artículos 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.-El Consejero de Cuentas: José María Fernández Pirla.-Ante mí.-El Secretario: Mariano Sola Fernández.-Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público con la finalidad de que sirva de notificación a don Juan Antonio Torres Iglesias, por hallarse éste en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1991.-El Secretario técnico, Mariano F. Sola Fernández.-Firmado y rubricado.-4.568-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 141/1989, del ramo de Correos, provincia de Pontevedra.

### Edicto

El Letrado de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, Secretario de las actuaciones infraescritas, hace saber, que en el procedimiento de reintegro por alcance número 141/1989 del ramo de Correos, provincia de Pontevedra, que se sigue ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.-Consejero de Cuentas: Excelentísimo señor don José María Fernández Pirla.-Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por recibido escrito de fecha 29 de enero de 1991 del ilustrísimo señor Abogado del Estado, por cuya virtud se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance, contra don Juan Antonio Torres Iglesias y don Emilio Martín Díaz; unase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por admitido en tiempo y forma y por presentada demanda contra los expresados don Juan Antonio Torres Iglesias y don Emilio Martín Díaz. Y considerando lo que determina el artículo 73.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en orden al trámite a seguir en los procedimientos de reintegro por alcance; dese traslado de la misma y de todo lo actuado a los demandados, para que contesten en el plazo común de los veinte días siguientes a la notificación de este proveído; en caso contrario, sean declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y siguiendo el procedimiento su curso; a los efectos anteriormente prevenidos los autos estarán de manifiesto en la sede de este Tribunal, calle Fuencarral, 81, Madrid, Sección de Enjuiciamiento.

De igual modo, en orden a la determinación de la cuantía de este procedimiento y considerando lo previsto en el artículo 62, de la antes citada Ley de Funcionamiento, óigase a las partes por plazo común de cinco días, sin que por ello se interrumpa el curso de los autos y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes y en especial a don Juan Antonio Torres Iglesias, mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este

Tribunal, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», por encontrarse aquél en ignorado paradero; con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los artículos 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.-El Consejero de Cuentas, José María Fernández Pirla.-Ante mí.-El Secretario, Mariano Sola Fernández (firmados y rubricados.)

Lo que se hace público con la finalidad de que sirva de notificación a don Juan Antonio Torres Iglesias, por hallarse éste, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1991.-El Secretario técnico, Mariano F. Sola Fernández.-4.569-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 8/81, del ramo de Correos, provincia de Alicante.

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de marzo de 1991, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 8/91, del ramo de Correos, provincia de Alicante, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1988 de la cantidad de 48.097 pesetas del Negociado de Giro de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Alicante, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

En Madrid a 5 de marzo de 1991.-El Secretario Técnico, Mariano F. Sola Fernández.-Firmado y rubricado.-4.566-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 175/1989, del Ramo de Caja Postal, provincia de Madrid.

### Edicto

El Secretario Técnico del Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número 175/1989, del Ramo de Caja Postal, Madrid, se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas auto, cuya parte dispositiva es la que sigue:

«Primero.-Fijar la cuantía del procedimiento de reintegro por alcance número 175/1989, del ramo de Caja Postal, Madrid, en 944.319 pesetas.

Segundo.-Seguir en la tramitación de estos autos las normas previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe, al amparo del artículo 62.4 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, recurso alguno, por lo que es firme.

Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, anotado al margen, de que doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Roberto Martín Sánchez, al no tener expresado domicilio conocido.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1991.-El Secretario técnico, J. A. Pajares Giménez.-Firmado y rubricado.-4.567-E.